

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Solicitud de consignación de prestaciones sociales.

Demandante: Cosequin.

Demandado: Jaider Pira Jara.

Rad. 73168-31-03-001-2021-00005-00

En auto del veintiocho (28) de abril de 2022, se autorizó a la entidad solicitante, la consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, la suma de \$3.776.700, a favor de los beneficiarios del señor Jaider Pira Jara.

Una vez surtido el trámite exigido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, al haberse aportado los registros civiles de nacimiento de los herederos reconocidos del señor Jaider Pira Jara y al aportarse la declaración de dos testigos que dan cuenta de aquellos, se torna procedente autorizar la entrega en partes iguales de las sumas obrantes por cuenta del proceso, a las siguientes personas:

- Luz Edith Pira Rivera con cédula de ciudadanía No. 1.106.783.956
- Jhon Jaider Pira Rivera con cédula de ciudadanía No. 1.005.851.466
- Leidy Karolina Pira Rivera con cédula de ciudadanía No. 1.106.771.588
- José Elvis Pira Rivera con cédula de ciudadanía No. 1.109.416.919
- Javier Ricardo Pira Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 1.106.790.504
- Rhonal Stick Pira Rodríguez con tarjeta de identidad No. 1.188.713.234.

Respecto del último heredero referido, por tratarse de un menor de edad, se autorizará la entrega de las sumas que a este le correspondan, a la señora

Anayibe Rodríguez Gutiérrez, con cédula de ciudadanía No. 65.830.265, quien conforme el registro civil de nacimiento aportado es su madre. (fl. 39)

Por lo expuesto, al encontrarse ajustada la solicitud elevada, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de la presente solicitud, en partes iguales, a las siguientes personas:

- Luz Edith Pira Rivera con cédula de ciudadanía No. 1.106.783.956
- Jhon Jaider Pira Rivera con cédula de ciudadanía No. 1.005.851.466
- Leidy Karolina Pira Rivera con cédula de ciudadanía No. 1.106.771.588
- José Elvis Pira Rivera con cédula de ciudadanía No. 1.109.416.919
- Javier Ricardo Pira Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 1.106.790.504
- Rhonal Stick Pira Rodríguez con tarjeta de identidad No. 1.188.713.234.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos que correspondan al menor Rhonal Stick Pira Rodríguez, a su madre, Anayibe Rodríguez Gutiérrez, con cédula de ciudadanía No. 65.830.265.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice el respectivo fraccionamiento de los títulos obrantes por cuenta de esta solicitud, para el pago de las sumas autorizadas en el numeral primero de la parte resolutive.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral - Tolima

14 - septiembre / 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 107

Feriado. _____

Secretaría  _____